



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 15/ **5720**

**MAT:** Se tiene por aprobada la contratación por trato directo y dispone el pago de obra por emergencia en Jardín Infantil **13.1.15.001**

**SANTIAGO, 14 SET. 2012**

### **VISTOS**

La Ley N° 17.301 de 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el DFL N° 1/19.653 de Diciembre de 2000; la Ley N° 19.880 de 2003; la Ley N° 19.886 de 2003 y sus modificaciones, junto a su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 y sus modificaciones; la Ley de Presupuesto vigente del Sector Público; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; del presente año, la Resolución Exenta N° 015/2366 de 2007, la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones y la Resolución N° 015/0085 de 1998 y la Res.N°015/2845 del 24/08/2010 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la Directora del Jardín Infantil **13.1.15.001** ubicado en **San Mateo N° 13269 Pob.San Lucas** informa a través de la solicitud de trabajo de fecha **31/07/2012** que debido a acciones vandálicas o condiciones inseguras de la Infraestructura del establecimiento para los niños o funcionarios es necesario reparar el daño, por lo que se requiere ejecutar una obra consistente en **Reparación de cerámicos, reparación de llave de paso, corte de llave de paso y colocación de cerámica muro y fabricación de rejilla de protección de pasillo..**
- 2.- Que lo ocurrido es una situación imprevista que genera la necesidad urgente de ser reparada a objeto de poder atender adecuadamente y de manera segura a los párvulos que asisten a esos recintos y otorgar condiciones laborales adecuadas al personal que labora en el establecimiento.
- 3.- Que ha sido necesario contratar el servicio requerido sin dilaciones.
- 4.- Que en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30/07/2003, capítulo III, Párrafo 1, Art.. N° 8, letra C; el artículo 10 N° 3 de su Reglamento procede licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados, entre los que se señalan las emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.
- 5.- Que de acuerdo a la nómina de contratistas que prestan servicio a JUNJI y que son parte del sistema de compras públicas, se solicitó a la Empresa **Const. Marcelo Sanhueza Cisterna** que visitara el establecimiento y remitiera un presupuesto.
- 6.- Que el Encargado de Infraestructura ha analizado el presupuesto presentado por el contratista, el que está de acuerdo a lo solicitado y los valores y plazos se ajustan al valor de una obra de esta envergadura, estimando pertinente la ejecución de los trabajos señalados en el presupuesto.
- 7.- Que la contratación corresponde a un monto inferior a 100 UTM.

**RESUELVO:**

1. Se tiene por autorizada contratación de la empresa **Const. Marcelo Sanhueza Cisterna**, Rut **76.331.670-k**, representada legalmente por don **Marcelo Sanhueza Cisterna**, ambos domiciliados en **Los Flamencos N°1594, La Pintana**, de la Región Metropolitana, para realizar trabajos en el Jardín Infantil **13.1.15.001**, ubicado en **San Mateo N° 13269 Pob.San Lucas**, consistente en **Reparación de cerámicos, reparación de llave de paso, corte de llave de paso y colocación de cerámica muro y fabricación de rejilla de protección de pasillo..**
2. Páguese a la Empresa contratista **Const. Marcelo Sanhueza Cisterna**, la suma de **\$ 83300.- (Ochenta y tres mil trescientos pesos)** IVA incluido, previa recepción conforme de factura y acta de recepción.
3. La recepción conforme de las obras será efectuada por profesional de la Subdirección de Gestión Cobertura y Terceros.
4. Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtítulo 22, Ítem 06, asignación 001, Subasig.002 "Mantención de Jardines Infantiles" programa 1 del Presupuesto vigente de la Institución, para la Región Metropolitana.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**GUISELA ROJAS NORAMBUENA  
★ EDUCADORA DE PARVÚLOS  
DIRECTORA METROPOLITANA DE SANTIAGO**



  
RVP/ SMA /DPP/JUV/clf  
DISTRIBUCION.-  
Oficina de Partes  
Unidad de Presupuestos  
Coordinador de Recursos Físicos  
Unidad Infraestructura

*P.oi*

|                                          |                                 |
|------------------------------------------|---------------------------------|
| JUNTA NACIONAL DE JARDINES<br>INFANTILES |                                 |
| DIRECCION METROP. DE SANTIAGO            |                                 |
| PLANIFICACION PRESUPUESTARIA             |                                 |
| REFRENDACION                             | <i>7206001002</i>               |
| SIGFE: ID                                | <i>421302</i> COD: <i>02166</i> |
| MONTO:                                   | <i>\$ 83.300</i>                |
| FECHA:                                   | <i>05/09/2012</i>               |
| REFRENDADOS:                             | <i>C3</i>                       |